



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° ~~026~~ 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **15** ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Memorando N° 007-2016-GRJ-/GRRNGMA, de fecha 07 de enero del 2016, remitida por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GRJ, mediante el cual solicita, se proyecte Acto Resolutivo de habilitación de Fondo para caja chica, para atender gastos menores y urgentes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Que, mediante Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2016, a partir de la fecha a la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0065 Actividades y Proyectos del Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,800.00 Nuevos Soles, para lo cual se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00007, de fecha de aprobación 12 de enero del 2016, por lo cual, con proveído de la OAF, se dispone la elaboración del presente acto resolutivo.



13-3383  
948259

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR,** a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA,** como responsable del manejo de Caja Chica, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según el rubro y montos siguientes:



<b>META</b>	:	0065
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS S/. 4,800.00

**ARTÍCULO 2º: DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con el referido Fondo, será exclusivamente para atender los gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 790.00 Nuevos Soles, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10º inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo N° 233-2011-EF y la Directiva General N° 005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER,** que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA,** deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de la verificación de fondo para Caja Chica, bajo Responsabilidad Administrativa y Civil.

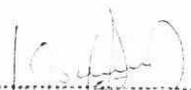
**ARTÍCULO 4º: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rootes  
SECRETARIA GENERAL

  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN